GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIV - MES I | Caracas, martes 13 de octubre de 2026 | Número 43.478

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CENTRO NACIONAL DE DEFENSA
Y SEGURIDAD CIBERNÉTICA

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Providencia N° 002/2026, de fecha 4 de mayo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.420, de fecha 21 de julio de 2026.

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Providencia N° 006/2026, de fecha 21 de julio de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°43.420, de fecha 21 de julio de 2026.

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Providencia N° 010/2026, de fecha 18 de septiembre de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.465, de fecha 23 de septiembre de 2026.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética; estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Mariana Velásquez Guerra, como Coordinadora de Cumplimiento Normativo, adscrita a la Dirección de Política, Gestión de Riesgos y Regulación Normativa, del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de División Juan Ricardo Sosa Castro, en su carácter de Director de Logística de la Aviación Militar Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Omar Enrique Pérez La Rosa, en su carácter de Viceministro de Educación para la Defensa, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de División Rufo Daniel Parra Hernández, en su carácter de Director de los Servicios para el Mantenimiento del Orden Interno de la Guardia Nacional Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CANTV

Acta mediante la cual se designa y ratifica a los Miembros de las dos (02) Comisiones de Contrataciones I y II de la COMPAÑÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV), con carácter permanente; estarán conformadas por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

SUSCERTE

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rubén Eloy Escobar Rivas, como Director, en la Oficina de Gestión Administrativa de la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE).

Providencia mediante la cual se otorga la acreditación a la sociedad mercantil SOLUCIONES TECNOLÓGICAS APACUANA, C.A., como Proveedor de Servicios de Certificación Electrónica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Vicente III Quintana Adrián, como Director General (E) de Articulación de Programas, Servicios y Redes de Salud, adscrito al Despacho del Viceministerio de Salud Integral del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Segundo Paz González, como Director General de Salud Indígena, Intercultural y Terapias Complementarias, adscrito al Despacho del Viceministerio de Salud Integral del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se nombra la Junta Directiva de la Sociedad Anónima CORPORACIÓN VENEZOLANA DE NAVEGACIÓN, S.A., (VENEVEGA), la cual quedará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

INAC

Providencia mediante la cual se emite el Permiso Operacional a la sociedad anónima QATAR AIRWAYS GROUP Q.C.S.C., con base a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se indican.

TROMERCA

Providencia mediante la cual se nombra a los Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Empresa TROLEBÚS MÉRIDA, C.A., (TROMERCA); estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros Principales y Suplentes.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Vanessa Estefanía Robertazzo Martínez, como Defensora Especial, con competencia a nivel nacional en el Área de Protección Juvenil, adscrita a la Dirección de materias de Especial Atención de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Titular.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Adrián Lindarte Bautista, como Defensor Especial, con competencia a nivel nacional para la Protección de los Derechos de la Personas que Trabajan en el Campo y Otras Zonas Rurales, adscrito a la Dirección de materias de Especial Atención de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano José Alejandro Torres Chacón, como Director en la Dirección de Orientación y Seguimientos Judiciales, adscrito a la Dirección General de Servicios Jurídicos, en calidad de Titular.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
CENTRO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD CIBERNÉTICA

FECHA: 28/07/2026

216º, 167º y 27º

AVISO OFICIAL

Visto que en la Providencia **Nº 002/2026** , de fecha 04 de mayo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.420, de fecha 21 de julio de 2026, a través del cual se designó a la ciudadana **ADRIANA M. CÓRDOBA MORALES** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-6.348.336**, como **Coordinadora de la Unidad de Gestión Humana** del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética, se incurrió en un error material en el original,

Se procede en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 12 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a la corrección de dicha Resolución en cuanto a lo siguiente:

a) Donde dice: **Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **ADRIANA M CÓRDOBA MORALES**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-6.348.336** como **COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA (E)** del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética.

b) Debe decir: **Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **ADRIANA M CÓRDOBA MORALES**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-6.348.336** como **COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA,** del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética.

Por lo tanto, reimprimirse el texto de la Providencias Nº **Nº 002/2026**, de fecha 04 de mayo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.420, de fecha 21 de julio de 2026, con inclusión de las correcciones señaladas.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Directora General (E) del Centro Nacional Defensa y Seguridad
Decreto No. 5.232 de fecha 28 de enero de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.977 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CENTRO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD CIBERNÉTICA

Caracas, 04 de mayo de 2026
Años 216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 002/2026

Quien suscribe **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-13.225.122**, Directora General Encargada del Centro Nacional Defensa y Seguridad Cibernética, designada mediante Decreto Nro. 5.232, de fecha 28 de enero de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.977 Extraordinario, de fecha 28 de enero de 2026; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **ADRIANA M CÓRDOBA MORALES**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-6.348.336** como **COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA** del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las Leyes.

Artículo 3.- La funcionaria designada, deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba; así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en el que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 04 de mayo de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Directora General (E) del Centro Nacional Defensa y Seguridad
Decreto No. 5.232 de fecha 28 de enero de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.977 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
CENTRO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD CIBERNÉTICA

FECHA: 28/07/2026

216º, 167º y 27º

AVISO OFICIAL

Visto que en la Providencia **Nº 006/2026** , de fecha 21 de julio de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.420, de fecha 21 de julio de 2026, a través del cual se designó al ciudadano **JESUS CARVAJAL**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.526.779** como **DIRECTOR DE POLÍTICA, GESTIÓN DE RIESGOS Y REGULACIÓN NORMATIVA (E)** del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética, se incurrió en un error material en el original,

Se procede en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 12 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a la corrección de dicha Resolución en cuanto a lo siguiente:

a) Donde dice: **Artículo 1.-** Designar al ciudadano **JESÚS CARVAJAL**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.526.779** como **DIRECTOR DE POLÍTICA, GESTIÓN DE RIESGOS Y REGULACIÓN NORMATIVA (E)** del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética.

b) Debe decir: **Artículo 1.-** Designar al ciudadano **JESÚS CARVAJAL**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.526.779** como **DIRECTOR DE POLÍTICA, GESTIÓN DE RIESGOS Y REGULACIÓN NORMATIVA** del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética.

Por lo tanto, reimprimirse el texto de la Providencias Nº **Nº 002/2026**, de fecha 04 de mayo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.420, de fecha 21 de julio de 2026, con inclusión de las correcciones señaladas.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Directora General (E) del Centro Nacional Defensa y Seguridad
Decreto No. 5.232 de fecha 28 de enero de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.977 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CENTRO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD CIBERNÉTICA

Caracas, 21 de julio de 2026
Años 216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 006/2026

Quien suscribe **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-13.225.122**, Directora General Encargada del Centro Nacional Defensa y Seguridad Cibernética, designada mediante Decreto Nro. 5.232, de fecha 28 de enero de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.977 Extraordinario, de fecha 28 de enero de 2026; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **JESÚS CARVAJAL**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.526.7779** como **DIRECTOR DE POLÍTICA, GESTIÓN DE RIESGOS Y REGULACIÓN NORMATIVA** del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las Leyes.

Artículo 3.- El funcionario designado, deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba; así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en el que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en gaceta.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Directora General (E) del Centro Nacional Defensa y Seguridad
Decreto No. 5.232 de fecha 28 de enero de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.977 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
CENTRO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD CIBERNÉTICA

FECHA: 7/10/2026

216°, 167° y 27°

AVISO OFICIAL

Visto que en la Providencia **Nº 010/2026**, de fecha 18 de septiembre de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.465, de fecha 23 de septiembre de 2026, a través del cual se designó a la ciudadana **NERISSA AGUILERA ARTEAGA** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-12.556.836**, como **DIRECTORA DE LÍNEA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA CIBERSEGURIDAD CIBERNÉTICA** del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética, se incurrió en un error material en el original,

Se procede en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 12 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a la corrección de dicha Resolución en cuanto a lo siguiente:

a) Donde dice: **Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **NERISSA AGUILERA ARTEAGA** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-12.556.836**, como **DIRECTORA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA CIBERSEGURIDAD CIBERNÉTICA** del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética.

b) Debe decir: **Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **NERISSA AGUILERA ARTEAGA** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-12.556.836**, como **DIRECTORA DE LÍNEA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA CIBERSEGURIDAD CIBERNÉTICA (E),** del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética.

Por lo tanto, reimprimirse el texto de la Providencias **Nº 010/2026**, de fecha 18 de septiembre de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°43.465 de fecha 23 de septiembre de 2026, con inclusión de las correcciones señaladas.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Directora General (E) del Centro Nacional Defensa y Seguridad
Decreto No. 5.232 de fecha 28 de enero de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.977 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CENTRO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD CIBERNÉTICA

Caracas, 18 de septiembre de 2026
Años 215°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 010/2026

Quien suscribe **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-13.225.122**, Directora General Encargada del Centro Nacional Defensa y Seguridad Cibernética, designada mediante Decreto Nro. 5.232, de fecha 28 de enero de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.977 Extraordinario, de fecha 28 de enero de 2026; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **NERISSA AGUILERA ARTEAGA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.556.836** como **DIRECTORA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA CIBERSEGURIDAD CIBERNÉTICA (E)** del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las Leyes.

Artículo 3.- La funcionaria designada, deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba; así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en el que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 21 de septiembre de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Directora General (E) del Centro Nacional Defensa y Seguridad
Decreto No. 5.232 de fecha 28 de enero de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.977
Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CENTRO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD CIBERNÉTICA

Caracas, 07 de octubre de 2026
Años 216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 012/2026

Quien suscribe **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.225.122**, Directora General Encargada del Centro Nacional Defensa y Seguridad Cibernética, designada mediante Decreto Nro. 5.232, de fecha 28 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.977 Extraordinario, de fecha 28 de enero de 2026; de conformidad con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

DECIDE

Artículo 1.- Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por un número impar de miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

Artículo 2.- Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una Secretaría, a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

Área Jurídica		
Miembro	**Nombre y Apellido**	**C.I. N°**
Principal	Carmen Velásquez	V-17.743.319
Suplente	María Quintero	V-11.157.083
Área Técnica		
Principal	Francisco Masso	V-14.355.819
Suplente	Jesús Carvajal	V-12.526.779
Área Económica Financiera		
Principal	Sugeydi Valecillos	V-14.015.191
Suplente	Juan Carlos Uzcátegui	V-12.779.365
Secretaría		
Principal	Adriana Córdoba	V-6.348.336

Artículo 3.- La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, deberá cumplir con sus atribuciones y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

Artículo 4.- La Secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 5.- Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6.- Las ciudadanas y los ciudadanos designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentados para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rijan la materia.

Artículo 7.- Se ordena la notificación al Servicio Nacional de Contrataciones, sobre las designaciones efectuada mediante este acto administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la publicación de la presente Providencia en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 8.- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 07 de octubre del año 2026.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Directora General (E) del Centro Nacional Defensa y Seguridad
Decreto No. 5.232 de fecha 28 de enero de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.977
Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CENTRO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD CIBERNÉTICA

Caracas, 29 de septiembre de 2026
Años 215°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 013/2026

Quien suscribe **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-13.225.122**, Directora General Encargada del Centro Nacional Defensa y Seguridad Cibernética, designada mediante Decreto Nro. 5.232, de fecha 28 de enero de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.977 Extraordinario, de fecha 28 de enero de 2026; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **CARMEN MARIANA VELÁSQUEZ GUERRA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-17.743.319** como **COORDINADORA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO** adscrita a la Dirección de Política, Gestión de Riesgos y Regulación Normativa del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las Leyes.

Artículo 3.- La funcionaria designada, deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba; así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en el que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Directora General (E) del Centro Nacional Defensa y Seguridad
Decreto No. 5.232 de fecha 28 de enero de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.977
Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06OCT2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 002082

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 11 de agosto de 2026, en el General de División **JUAN RICARDO SOSA CASTRO,** C.I. Nº **11.235.502,** en su carácter de **DIRECTOR DE LOGÍSTICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, nombrado mediante Resolución Nº 001287 de fecha 11 de agosto de 2026, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código **Nº 04301 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA,** de acuerdo a la Resolución Nº 062379 de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.268 de fecha 02 de diciembre de 2025, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T),** para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T),** para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T),** para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 numerales 1, 2 y 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadana deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo **(UCAU),** que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria **(U.T)**; teniendo en cuenta que la fijación de valor de la **UCAU,** será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de
Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06OCT2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 002083

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 62 del Decreto Nº 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, concatenado con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de fecha 20 de diciembre de 2019, y lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **OMAR ENRIQUE PÉREZ LA ROSA,** C.I. N° **10.268.648,** en su carácter de **VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA,** nombrado mediante Decreto Presidencial N° 5.026 de fecha 28 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.994 de fecha 24 de agosto de 2024, la facultad de firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Convenios de alianzas estratégicas, convenios, acuerdos, contratos y programas que en materia educativa requiera suscribir la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con organismos públicos y privados a nivel nacional e internacional, cuyo objeto contribuya al mejoramiento continuo de la modalidad Educativa Militar, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para la Defensa mediante Punto de Cuenta.
2. Los contratos celebrados entre el Ministerio del Poder Popular para la Defensa y el personal militar de los distintos Comandos Generales, Academias e Institutos de Formación Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en cualquiera de sus categorías, Grado o Jerarquía, designados para efectuar cursos de formación, adiestramiento y capacitación a cualquier nivel educativo, tanto en Venezuela como en el exterior.
3. Firmar el documento de cierre administrativo derivado de los contratos que haya suscrito por delegación del Ministro del Poder Popular para la Defensa, previa opinión de la Consultoría Jurídica de este Despacho.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06OCT2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 002084

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 11 de agosto de 2026, en el General de División **RUFO DANIEL PARRA HERNÁNDEZ,** C.I. Nº **11.841.912,** en su carácter de **DIRECTOR DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, nombrado mediante Resolución Nº 001289 de fecha 11 de agosto de 2026, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código **Nº 60246 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA,** de acuerdo a la Resolución Nº 062379 de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.268 de fecha 02 de diciembre de 2025, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T),** para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T),** para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T),** para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 numerales 1, 2 y 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo **(UCAU),** que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria **(U.T)**; teniendo en cuenta que la fijación de valor de la **UCAU,** será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular Para Ciencia y Tecnología
Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV).
216°, 167° y 27°

Acta N° 001/2026-08-12

En fecha 12 de agosto de 2026, el ciudadano **M/G IVÁN RAFAEL HERNÁNDEZ,** titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.961.149**, Presidente de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV)**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, constituida mediante documento inscrito en el Registro Mercantil que llevaba el Juzgado de Comercio del Distrito Federal (ahora Distrito Capital) el 20 de junio de 1930, bajo el Nº 387, Tomo 2, cuya última reforma de su documento constitutivo-estatutario quedó inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 16 de junio de 2008, bajo el Nº 70, Tomo 67-A-Pro, (en lo sucesivo denominada **"CANTV"**), designado mediante Decreto Nro. 5044, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.857 de fecha 20 de noviembre de 2024 y de acuerdo al Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de CANTV, celebrada en fecha 10 de diciembre de 2024, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha 13 de diciembre de 2024, bajo el Nº 17 Tomo 369-A, debidamente facultado por delegación de la Junta Directiva.

RESUELVE

PRIMERO: Designar y ratificar a los Miembros de las dos (02) Comisiones de Contrataciones I y II de la COMPAÑÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV), siendo establecidas con carácter permanente y realizando sus funciones a tiempo completo para atender lo relacionado con los Procesos de Selección de Contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas y demás leyes que rigen la materia.

SEGUNDO: Las Comisiones de Contrataciones de CANTV tendrán las atribuciones que les confiere el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, sin más limitaciones que las establecidas en el ordenamiento jurídico.

TERCERO: Las Comisiones de Contrataciones de CANTV tendrán una duración de dos (2) años contados a partir del 13 de Agosto de 2026, estarán integradas cada una por un (1) miembro principal del área legal, un (1) miembro principal del área técnica, un (1) miembro principal del área económica y financiera, con sus respectivos suplentes. Los miembros principales y suplentes que conformen las Comisiones de Contrataciones deberán certificarse en materia de Contrataciones Públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones.

CUARTO: Las Comisiones de Contrataciones de la CANTV cuentan con un (1) secretario (a) principal y un (1) secretario (a) suplente quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto en los procesos de selección de contratistas que se realicen. Los secretarios (as) de las Comisiones de Contrataciones tendrán las atribuciones que les otorga el artículo 16 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas y cualquier otra que le sea asignada.

QUINTO: Las Comisiones de Contrataciones antes señaladas, se mantienen conformadas por las personas que se mencionan a continuación:

COMISIÓN DE CONTRATACIONES "I"

Área Legal:

Principal: Perez Sosa, Norkelis Adriana. C.I. V- 20.050.143.
Suplente: Rodriguez Berroteran Griselda Del Mar. C.I. V- 12.260.031.

Área Técnica:

Principal: Prado Orozco Gian Piero. C.I. V- 14.202.984.
Suplente: Lopez Aquino, Nancy Isbelia C.I. V-6.303.180.

Área Financiera:

Principal: Márquez Gil Ivan Alexander. C.I. V- 19.228.892.
Suplente: Bandez Ramos, Jhonnathan Abraham. C.I. V- 16.870.219

Secretario (A):

Principal: Sanchez de Torcatez, Maylin Desiree. C.I. V- 17.754.962.
Suplente: Rosales Aular, Thais. C.I. V- 13.642.944.

COMISIÓN DE CONTRATACIONES "II"

Área Legal:
Principal: Zarramera Vargas, Arelis Coromoto. C.I. V- 11.923.308.
Suplente: Rivero Morales, Dalila Dinora. C.I. V-13.136.172.

Área Técnica:

Principal: De Pablos Moreno José Alberto. C.I. V- 25.209.204.
Suplente: Sutil Ernesto Enrique. C.I. V- 16.137.047.

Área Financiera:

Principal: Martinez Rada, Carmen Delia. C.I. V- 10.336.559.
Suplente: Lucibety Centeno Tineo. C.I. V- 13.074.136.

Secretario (A):

Principal: Yanes Yeison José. C.I. V- 19.064.452.
Suplente: Vásquez Bellorin Roxangela Del Valle. C.I. V- 21.675.387.

SEXTO: Del mismo modo, un miembro de la Unidad de Auditoría Interna debidamente designado por el o la Auditor Interno podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz más no a voto, tanto en las reuniones de las Comisiones de Contrataciones, como en los actos públicos que se celebren durante los procesos de selección de contratistas.

SÉPTIMO: La designación de los miembros principales y suplentes que conforman las Comisiones de Contrataciones de CANTV que mediante el presente instrumento se realiza, entra en vigencia a partir del 13 de agosto de 2026, y deberá ser notificado al Servicio Nacional de Contrataciones, así como publicarse en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

OCTAVO: Los miembros de las Comisiones de Contrataciones de CANTV deberán guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada a la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que realicen con ocasión a los procesos de contrataciones públicas e igualmente deberán velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su respectivo Reglamento y demás normas que regulan la materia.

NOVENO: Mediante la presente Acta quedan juramentados los miembros principales y suplentes de las dos (02) Comisiones de Contrataciones Públicas de CANTV identificados ut supra, para cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Comuníquese y publíquese,

PRESIDENCIA Cantv

M/G IVÁN RAFAEL HERNÁNDEZ DALA
Presidente de CANTV
Decreto N° 5.044de fecha 20/11/2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.857 de esa misma fecha

HELEN HERNÁNDEZ
Gerencia General de Consultoría Jurídica
Gerente General de Consultoría Jurídica (E)
Cantv

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (SUSCERTE).

Caracas, 02 de septiembre de 2026
Años 216º, 167º y 27°
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°005/2026

Quien suscribe, **JUAN CARLOS MONSALVE SARMIENTO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.293.445**, actuando en mi carácter de Superintendente de Servicios de Certificación Electrónica, según nombramiento contenido en la Resolución N° 01 del 13 de julio del 2.026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.420 de fecha 21 julio de 2.026; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 6, 8 y 10 del artículo 30 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.148, de fecha 28 de febrero de 2001; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, así como con el artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; y de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **RUBÉN ELOY ESCOBAR RIVAS**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-6.899.197**, para cumplir funciones como **DIRECTOR**, en la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 02 de septiembre del 2026.

Comuníquese y Publíquese.

DESPACHO

ESP. JUAN CARLOS MONSALVE SARMIENTO
Superintendente De Servicios De Certificación Electrónica (SUSCERTE)
Designado mediante Resolución N° 1 del 13 de julio del 2026,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 43.420 de fecha 21 de julio de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (SUSCERTE).

Caracas, 17 de septiembre de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°007-2026
216º, 167º y 27°

Quien suscribe, **JUAN CARLOS MONSALVE SARMIENTO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.293.445**, actuando en mi carácter de Superintendente de Servicios de Certificación Electrónica, según nombramiento contenido en la Resolución N° 01 del 13 de julio del 2.026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.420 de fecha 21 julio de 2.026; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 22 y los numerales 1 y 2 del artículo 30 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.148, de fecha 28 de febrero de 2001, y conforme a lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

POR CUANTO

Que la República Bolivariana de Venezuela en el marco del Gobierno Electrónico, incluye todas aquellas actividades basadas en las tecnologías de información, en consonancia con la integración productiva del Motor de Telecomunicaciones e Informática, que garantiza la seguridad de la información; siendo que la sociedad mercantil **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS APACUANA C.A.**, ofrece sus servicios conforme a la normativa vigente.

POR CUANTO

Que la sociedad mercantil **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS APACUANA, C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil IV de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, en fecha 16 de septiembre de 2021, bajo el N° 5, Tomo 148-A, con Registro de Información Fiscal (**RIF) N°J-50145905-3**; representada por el ciudadano **DIEGO ARMANDO TORREALBA GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-19.693.588**; presentó solicitud de acreditación como Proveedor de Servicios de Certificación (PSC), ante esta Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, en concordancia con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento Parcial del Decreto Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

POR CUANTO

Que la sociedad mercantil **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS APACUANA, C.A.**, cumplió con los extremos legales previstos en los artículos 31 y 32 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Parcial del Decreto Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, presentando las garantías requeridas.

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar la acreditación a la sociedad mercantil **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS APACUANA, C.A**., **RIF N.º J-50145905-3,** como Proveedor de Servicios de Certificación Electrónica. En consecuencia, se reconocen los efectos legales establecidos en los artículos 18 y 34 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas a todo aquel certificado proporcionado por este Proveedor a través de su autoridad de certificación principal, en función de su declaración de prácticas de certificación y políticas de certificados, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del referido Decreto Ley.

Artículo 2: Autorizar al Proveedor de Servicios de Certificación para que proporcione los certificados electrónicos directamente a los signatarios que se constituyan en usuarios finales o a sus autoridades de certificación subordinadas de tercer nivel, de ser el caso.

Artículo 3: El Proveedor de Servicios de Certificación deberá mantener durante la vigencia de la presente Providencia el cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones legales, financieras y técnicas establecidas en los artículos 31 y 35 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas y 12 del Reglamento Parcial del Decreto Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

Artículo 4: La renovación de la acreditación otorgada mediante la presente Providencia Administrativa tiene una duración de un **(01) año**, contada a partir del 14 de agosto de 2026 hasta el 14 de agosto de 2027.

Comuníquese y Publíquese.

ESP. JUAN CARLOS MONSALVE SARMIENTO
Superintendente De Servicios De Certificación Electrónica (SUSCERTE)
Designado mediante Resolución N° 1 del 13 de julio del 2026,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 43.420 de fecha 21 de julio de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 06 DE OCTUBRE DE 2026
216º, 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 571

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 2 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y el artículo 44, numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **JUAN VICENTE III QUINTANA ADRIAN,** titular de la cédula de identidad **N° V-12.171.734**, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y REDES DE SALUD**, adscrito al Despacho del Viceministerio de Salud Integral del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. El ciudadano designado, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, Decreto N° 1.887 de fecha 16 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.189 Extraordinario de fecha 16 de julio de 2015, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 06 DE OCTUBRE DE 2026
216º, 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 572

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 2 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y el artículo 44, numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **RAFAEL SEGUNDO PAZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-26.112.598**, como **DIRECTOR GENERAL DE SALUD INDIGENA, INTERCULTURAL Y TERAPIAS COMPLEMENTARIAS**, adscrito al Despacho del Viceministerio de Salud Integral del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2., El ciudadano designado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, Decreto N° 1.887 de fecha 16 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.189 Extraordinario de fecha 16 de julio de 2015, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 080 CARACAS, 07 DE OCTUBRE DE 2026

AÑOS 216°, 167° y 27°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1 y de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima Séptima del Acta Constitutiva Estatutaria de la Corporación Venezolana de Navegación, S.A. (VENAVEGA), este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar la Junta Directiva de la Sociedad Anónima **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE NAVEGACIÓN, S.A. (VENAVEGA)**, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE (E)	
DAVID JOSUE QUINTANA LA RIVA	C.I. V-18.535.856
VICEPRESIDENTE	
PEDRO JOSÉ JIMÉNEZ RIVAS	V-7.809.006
DIRECTORES PRINCIPALES	
ROSSANA SÁNCHEZ ÁLVAREZ	C.I. V-13.786.517
JAVIER HUMBERTO QUERO PÉREZ	C.I. V-12.089.994
LANDY YODMAR RODRIGUEZ MENDEZ	C.I. V-10.900.740
GABRIEL ANTONIO BOLÍVAR VILORIA	C.I. V-17.116.110
DIRECTORES SUPLENTES	
MARIA ALEXANDRA PERERA URIBE	C.I. V-17.514.370
GUILLERMO ANTONIO RIUT HERNÁNDEZ	C.I. V-3.882.179
ELADIO JOSÉ GREGORIO JIMÉNEZ RATTIA	C.I. V-6.911.971
KAREN GERALDIN FERREIRA MIJARES	C.I. V-19.711.554

El ciudadano **DAVID JOSUE QUINTANA LA RIVA**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.535.856,** ejerce el cargo de Presidente de la Sociedad Anónima **Corporación Venezolana de Navegación, S.A. (VENAVEGA)**, en calidad de Encargado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 016 de fecha 27 de marzo de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.120 de fecha 5 de mayo de 2025.

Artículo 2. Los ciudadanos y ciudadanas nombrados en el presente acto antes de tomar posesión del cargo deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Resolución Ministerial, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de los funcionarios nombrados, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA
Ministro del Poder Popular para el Transporte
Designado mediante el Decreto N° 5.373 de fecha 05 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.045 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDA-155-26
CARACAS, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
216°, 167° y 27°

PERMISO DE EXPLOTADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO REGULAR EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 5.173, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.238, ambos de fecha 21 de octubre de 2025, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1, 3 y 15 literal c del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en los artículos 9 y 69 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con los requerimientos previstos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 129 (RAV 129) "Operaciones de Explotadores Aéreos Extranjeros hacia y desde la República Bolivariana de Venezuela".

POR CUANTO

En fecha 09 de enero de 2026, el ciudadano **Rodolfo Ruíz**, en su condición de Representante Legal, de la sociedad anónima **QATAR AIRWAYS GROUP Q.C.S.C.** constituida bajo las formas que dictan las leyes de Doha, Estado de Qatar, registro mercantil No. 16070, con domicilio principal en Qatar Airways Tower, Airport Road, P.O Box 22550. Solicitó formalmente la aprobación del Permiso Operacional para prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo Regular de pasajeros, carga y correo, de conformidad con lo establecido en la RAV 129 y con base a lo previsto en el Acuerdo de Servicio Aéreo, que regula la relación aerocomercial entre la República Bolivariana de Venezuela y el Estado de Qatar.

POR CUANTO

En fecha 20 de agosto de 2026, mediante comunicación N° GGTA/GOAC/INT-1043-2026, la Gerencia General de Transporte Aéreo, remitió a la Consultoría Jurídica, el expediente administrativo de la sociedad anónima **QATAR AIRWAYS GROUP Q.C.S.C.** a los fines de la correspondiente evaluación de cumplimiento del proceso para otorgar el permiso de explotador del servicio público de transporte aéreo Regular a la sociedad anteriormente identificada, por lo que, una vez verificado que la empresa presentó las documentales técnicas, financieras y legales requeridas, que demuestra que la misma ostenta una situación económica idónea que le permite garantizar la sustentabilidad de las operaciones aéreas para la prestación del servicio público de transporte aéreo; en tal virtud, se considera procedente otorgar el permiso operacional a la sociedad anónima: **QATAR AIRWAYS GROUP Q.C.S.C.** para prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo Regular de Pasajeros, Carga y Correo hacia y desde la República Bolivariana de Venezuela; por lo que este Ente de la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 69 de la Ley de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas para el otorgamiento de la concesión para la explotación del servicio público de transporte aéreo en el ámbito internacional,

DECIDE:

Artículo 1. Emitir el Permiso Operacional a la sociedad anónima **QATAR AIRWAYS GROUP Q.C.S.C.** con base a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se indican:

1. **Tipo de Permiso**: Servicio Público de Transporte Aéreo Regular de Pasajeros, Carga y Correo, desde el Estado de Qatar hacia la República Bolivariana de Venezuela y viceversa.

2. **Vigencia del Permiso**: Este Permiso operacional de Explotador del Servicio Público de Transporte Aéreo Regular, estará vigente hasta el 01 de septiembre de 2031, de conformidad con lo previsto en el certificado de explotador de servicios aéreos AOCR Nº 000010.

3. **Base Principal:** Qatar Airways Tower, Airport Road, Doha, Catar.

4. **Ámbito de Operaciones**: Internacional.

5. **Ruta**: Doha, Bogotá, Caracas, Doha, con dos (02) frecuencias semanales.

6. **Aeronaves**: Las que conforman la flota operacional de QATAR AIRWAYS GROUP Q.C.S.C., compuesta por nueve (09) aeronaves, modelos B777-200LR y B777-300ER, que se describen en las especificaciones operacionales aprobadas por la Autoridad Aeronáutica.

La sociedad anónima **QATAR AIRWAYS GROUP Q.C.S.C.** podrá incorporar o desincorporar rutas y aeronaves de la flota operacional de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico del Estado de Qatar y su convalidación ante la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. La sociedad anónima **QATAR AIRWAYS GROUP Q.C.S.C.** deberá cumplir con las disposiciones previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela, en este orden, la identificada sociedad anónima no podrá traspasar o ceder los derechos aerocomerciales y rutas objeto de esta concesión para la explotación del servicio público de transporte aéreo, sin la expresa autorización y condiciones que imponga este Ente de la Administración Pública.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la sociedad anónima **QATAR AIRWAYS GROUP Q.C.S.C.** deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante legal en el territorio nacional, toda vez que el permiso otorgado para la explotación del servicio de transporte aéreo internacional es de carácter intransferible.
2. El control y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad catarí.
3. Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica Venezolana cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico-financiero, administrativo o técnico-operacional que lleve a cabo esa sociedad anónima.
4. Consignar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de vencimiento del permiso operacional, todos los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

Artículo 4. El presente Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

PRESIDENCIA

EDWING JOSE REYES MARTÍNEZ
Presidente Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto Nº 5.173 de fecha 21/10/2025
Publicado en Gaceta Oficial Nº 43.238 del 21/10/2025

"Tu Seguridad es Nuestro Compromiso"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
TROLEBÚS MÉRIDA, C.A. (TROMERCA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2026.

MÉRIDA, 02 DE OCTUBRE DE 2026.

AÑOS 216°, 167° y 27°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal g) de la Cláusula Trigésima Cuarta del Acta Constitutiva de la Empresa "TROLEBÚS MERIDA, C.A. (TROMERCA)", cuya última modificación consta protocolizada ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Mérida, en fecha 10 de febrero de 2017, bajo el N° 13, Tomo 37-A RMMERIDA, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.099 de fecha 20 de febrero de 2017, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 numeral 4 y el articulo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento respectivo.

DECIDE

Articulo 1. Nombrar los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Empresa **TROLEBÚS MÉRIDA C.A. (TROMERCA)**, para llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento, demás instrumentos de rango legal y sublegal aplicables.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas de la Empresa **TROLEBÚS MÉRIDA C.A. (TROMERCA)**, quedará conformada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas jurídicas, técnica y económica financiera respectivamente; quedando constituida de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
JURÍDICA	VANESSA ANDREINA DÍAZ ARAQUE C.I. V-17.143.914	MARÍA JOSÉ CONTRERAS CHIRINOS C.I. V-20.458.732
TÉCNICA	KARLOZ ALFREDO HERNÁNDEZ LOBO C.I. V-23.391.244	LEIRA MARIBEL QUINTERO C.I. V-8.035.737
ECONÓMICA FINANCIERA	LUISANA DEL CARMEN MÁRQUEZ MOLINA C.I. V-23.391.244	ELSY BONIT MARIÑEZ ROJAS C.I. V-23.718.856

Artículo 3. Designar al ciudadano **JEAN CARLOS VIELMA ARAQUE**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.268.607**, como Secretario Principal y al ciudadano **JOSÉ DANIEL MONTOYA ROA**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.229.171**, como Secretario Suplente de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Empresa **TROLEBÚS MÉRIDA, C.A. (TROMERCA)**.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones Públicas de la Empresa **TROLEBÚS MÉRIDA C.A. (TROMERCA)** podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo con la complejidad de la Contratación que se efectúe; dichos asesores técnicos tendrán derecho a voz, más no a voto.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Tromerca
Trolebús Mérida, C.A.
PRESIDENCIA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

YITSON ENRIQUE HERNÁNDEZ ZAMBRANO
PRESIDENTE DE TROLEBÚS MÉRIDA C.A (TROMERCA)
Designado mediante Resolución N° 007 de fecha 24 de febrero de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.323 de fecha 25 de febrero de 2026.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

Caracas, 01 de octubre de 2026
216° y 167°

RESOLUCIÓN NºDdP-2026-140

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril de 2026, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 de la misma fecha.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **VANESSA ESTEFANÍA ROBERTAZZO MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad **N°V-25.417.811**, como **DEFENSORA ESPECIAL** con Competencia a Nivel Nacional en el Área de Protección Juvenil, adscrita a la Dirección de Materias de Especial Atención de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Titular, a partir del 16 de septiembre de 2026, de acuerdo a Punto de Cuenta de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del Pueblo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

Caracas, 01 de octubre de 2026
216° y 167°

RESOLUCIÓN NºDdP-2026-141

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad NºV-8.810.766, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril 2026, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°43.351, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con lo previsto en los artículos 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N°DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.959 del 04 de agosto 2016.

RESUELVE

Designar al ciudadano **GUSTAVO ADRIAN LINDARTE BAUTISTA**, titular de la cédula de identidad **N°V-14.785.024**, como **DEFENSOR ESPECIAL** con Competencia a Nivel Nacional para la Protección de los Derechos de las Personas que Trabajan en el Campo y Otras Zonas Rurales, adscrito a la Dirección de Materias de Especial Atención de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Encargado, a partir del 16 de septiembre de 2026, de acuerdo a Punto de Cuenta de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese,

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del Pueblo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

Caracas, 05 de octubre de 2026
216° y 167°

RESOLUCIÓN NºDdP-2026-144

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril de 2026, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 de la misma fecha.

RESUELVE

Trasladar al ciudadano **JOSÉ ALEJANDRO TORRES CHACÓN**, titular de la cédula de identidad **N°V-16.683.083**, quien se viene desempeñando en el cargo de **DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN**, adscrito a la Dirección General de Atención al Ciudadano de la Defensoría del Pueblo, como **DIRECTOR** en la **DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTOS JUDICIALES**, adscrito a la Dirección General de Servicios Jurídicos, en calidad de Titular; cargo que viene desempañando a partir del 16 de septiembre de 2026, de acuerdo a Punto de Cuenta de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese,

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del Pueblo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIV - MES I **Número 43.478**

Caracas, martes 13 de octubre de 2026

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.